



Acuerdo de Consejo Regional

N° 331-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 011-2017-SO-GRA/CD, de fecha 26 de Octubre del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **Félix Enrique Córdova Aranda**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, incorporar a la Programación Multianual de Inversiones los PIPs que a continuación se menciona: a) Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86477 "Esterio Torres Ramos" de Yuracoto, Distrito Caraz, Provincia Huaylas. b) Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de Tocash y Caranca, Distrito de Pueblo Libre y Santa Cruz, Provincia de Huaylas. c) Instalación de los Servicios de Educación Primaria en el Caserío de Pakian, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. d) Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86473 "Micelino Sandoval Torres", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. e) Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Básicos en el Centro Poblado la Campiña en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. f) Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Choquehuanca, Huata, Racracallan, Tambillo Cruce**

GRACR





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



21

Chacaypunta, Distrito de Huata, Provincia de Huaylas. **g)** Mejoramiento y Ampliación de Canal de Irrigación de Ullpan, Centro Poblado de Chaclancayo, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas. **h)** Creación del Sistema de Riego desde Caparicunan, Caserío de Carap, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas. **i)** Mejoramiento de Sistema de Riego Cachicallan, Tambillo, en el Distrito de Huata, Provincia de Huaylas – Ancash. **j)** Mejoramiento de los Servicios de Salud, en el Centro Salud Yuramarca, Distrito de Yuramarca, Provincia de Huaylas. **k)** Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Caserío de Acoyó en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas. **l)** Ampliación de las Redes del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Barrio Cumpayhuara, de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash. **m)** III Etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Dos de Mayo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional, **FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, incorporar a la Programación Multianual de Inversiones los PIPs que a continuación se menciona: **a)** Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86477 “**Estenio Torres Ramos**” de Yuracoto, Distrito Caraz, Provincia Huaylas. **b)** Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de Tocash y Caranca, Distrito de Pueblo Libre y Santa Cruz, Provincia de Huaylas. **c)** Instalación de los Servicios de Educación Primaria en el Caserío de Pakian, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. **d)** Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86473 “**Micelino Sandoval Torres**”, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. **e)** Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Básicos en el Centro Poblado la Campiña en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas. **f)** Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Choquehuanca, Huata, Racracallan, Tambillo Cruce Chacaypunta, Distrito de Huata, Provincia de Huaylas. **g)** Mejoramiento y Ampliación de Canal de Irrigación de Ullpan, Centro Poblado de Chaclancayo, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas. **h)** Creación del Sistema de Riego desde Caparicunan, Caserío de Carap, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas. **i)** Mejoramiento de Sistema de Riego Cachicallan, Tambillo, en el Distrito de Huata, Provincia de Huaylas – Ancash. **j)** Mejoramiento de los Servicios de Salud, en el Centro Salud Yuramarca, Distrito de Yuramarca, Provincia de Huaylas. **k)** Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Caserío de Acoyó en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas. **l)** Ampliación de las Redes del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Barrio Cumpayhuara, de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash. **m)** III Etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. “**Dos de Mayo**”, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO